2(dos)

Licitación Pública Nacional Nº 14/2009 AD REFERENDUM 2010, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOIL) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

ADDENDA Nº 1/2010
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Sobre el análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2009 AD REFERENDUM 2010, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOIL) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y condiciones que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue para los siguientes:

- **En la IAO 13.1** - Se considerarán ofertas alternativas (NO), **queda sin efecto y se elimina, la oración "sin embargo los oferentes podrán presentar servicios conexos y bonificaciones si las hubiere".**

- **En la Sección V. Programa de Bienes.**

Dentro del numeral 3, Especificaciones Técnicas, si los oferentes creen conveniente podrán presentar servicios conexos y bonificaciones si las hubiere.

- **En la Sección II - Datos de la Licitación (DDL).**

Se deberá establecer los nuevos plazos como se indica mas abajo:

IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de (60) Sesenta días.

IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de será de (90) Noventa días, y dicho plazo se computa desde la fecha de apertura de oferta.

- **En la Sección IV. Formularios de la Oferta**

Dentro del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el último párrafo se deberá reemplazar por lo siguiente:

Esta garantía permanecerá en vigor durante (90) Noventa días, y dicho plazo se computa desde la fecha de apertura de oferta, *indicado en la cláusula 19.4 de la Sección II, DDL*, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

❖ **En la sección III, DENTRO DEL Criterio de Evaluación**

Se tendrá en cuenta las Bocas de expendio de Combustible y la cobertura a nivel País (ubicación estratégica) de las estaciones de servicios, en lo cual se solicita:
"LISTADO MINIMO DE LOCALES Y ESTACIONES DE SERVICIO, DONDE SE PODRA UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO:

Nº	EMPRESA OFERENTE	Boca de expendio dentro del DEPARTAMENTO O DISTRITO	Observación:

❖ **En la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato CGC 15.1, queda si efecto la fórmula de reajuste, teniendo en cuenta que el precio de Combustible (Gasoil) es regulado a través de Decreto del Poder Ejecutivo.**

La presente comunicación formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional de referencia.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlo muy atentamente

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Econ. Ulises Martínez
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

CE/oc